

117

 V: solicitud

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 14:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (16 MB)

solicitud 001.jpg; impuesto 001.jpg; certificado p 1 001.jpg; certificado p 2 001.jpg; certificado p 3 001.jpg; recibo 001.jpg; avaluo 001.jpg;

De: cosmos constructores <cosmos.constructores@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 2:24 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

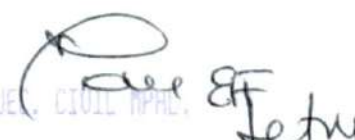
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud

Respetado Señor secretario juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá en su correo electrónico

Se solicita poner en conocimiento el avaluó, dar tramite al remate se adjunta

60989 23-ABR-'21 13:17


OF. EJEC. CIVIL MPHE.
60989 23-ABR-'21 13:17

3036-148-014.

118

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN de SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 1233**DE: FLOR ALBA MARTÍNEZ VERDUGO****CONTRA: DONA MARÍA LEIRA ROA VARGAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40'600.179,****VIENE DE: JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**Cerrero electrónico: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal De Ejecución Civil Despacho Judicial 110014303014

En mi condición de apoderado especial de FLOR ALBA MARTÍNEZ VERDUGO, en el proceso de la referencia, ante el Señor Juez acudo respetuosamente con el propósito de solicitar lo siguiente:

Ordenar el remate del inmueble para que con el producto de este se pague la acreencia

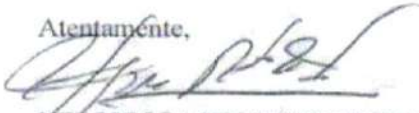
Se allega certificado de libertad y tradición vigente, y el avalúo del inmueble.

Correo electrónico: herlynpastormorenonio@yahoo.es

Sírvase, Señor Juez proceder.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HERLYN PASTOR MORENO NIÑO.

C. C. No. 79'117.098 de Fontibón

T. P. No. 101.720 CSJ.

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21018238289

401



Factura
Número:

2021201041815512293

Código QR

Indicaciones de
uso al impuesto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

AAA0148NTKC

2. DIRECCIÓN

KR 97A 41 50 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050S40116529

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO

CC

5. No. IDENTIFICACIÓN

40500178

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DONA MARIA LEIRA ROA VARGAS

7. % PROPIEDAD

100

8. CALIDAD

PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 97A 41 50 SUR

10. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL

80,000,000

13. DESTINO HACENDARIO

81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

14. TARIFA

1

15. % EXENCIÓN

0

16. % EXCLUSIÓN

0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

81,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

2,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

79,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(\$33/mn/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(\$33/mn/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		79,000			79,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		8,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		71,000			79,000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

8,000

8,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

79,000

87,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(\$33/mn/aaaa)

☐

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018238289155150134(3900)000000007000(96)20210623

HASTA

23/07/2021

(\$33/mn/aaaa)

☐

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018238289155150134(3900)000000007000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

23/06/2021

(\$33/mn/aaaa)

☐



(415)7707202600856(8020)21018238289155150134(3900)0000000071000(96)20210623

HASTA

23/07/2021

(\$33/mn/aaaa)

☐



(415)7707202600856(8020)21018238289155150134(3900)0000000071000(96)20210723

CONTINENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co/certificado/**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421393842084888

Nro Matrícula: 50S-40116529

Pagina 1 TURNO: 2021-154573

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 10:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 23-10-1992 RADICACIÓN: 1992-53097 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0148NTKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**LOTE N. 15 MANZANA 35 URBANIZACION LOS ALMENDROS CON UNA AREA DE 54,00 MT2 CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 7060 DEL 14-08-92 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-1.984.**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 97A 41 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) URBANIZACION LOS ALMENDROS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40116514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1992 Radicación: 53097

Doc: ESCRITURA 7060 del 14-08-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO ANGELA PATRICIA

CC# 38956635 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-1993 Radicación: 85396

Doc: ESCRITURA 5662 del 26-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO ANGELA PATRICIA

CC# 38956635

A: GUERRERO RIVEROS FRANCO BAUDILIO

CC# 6463950 X

A: MARTINEZ VERDUGO FLORALBA

CC# 51893569 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421393842084888

Nro Matricula: 50S-40116529

Pagina 2 TURNO: 2021-154573

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 10:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-02-2003 Radicación: 2003-12495

Doc: ESCRITURA 18017 del 28-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO RIVEROS FRANCO BAUDILIO

CC# 6463950

A: MARTINEZ VERDUGO FLORALBA

CC# 51803580 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-115918

Doc: ESCRITURA 6238 del 03-12-2008 NOTARI 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VERDUGO FLORALBA

CC# 51803580

A: ROA VARGAS DONA MARIA LEIRA

CC# 40600179 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-115918

Doc: ESCRITURA 6238 del 03-12-2008 NOTARI 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$21.500.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA VARGAS DONA MARIA LEIRA

CC# 40600179 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2010 Radicación: 2010-57401

Doc: OFICIO 1133 del 02-06-2010 JUZGADO 44 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2009-1233

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VERDUGO FLOR ALBA

A: ROA VARGAS DONA MARIA LEIRA

CC# 40600179 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbofandepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421393842084888

Nro Matrícula: 50S-40116529

Pagina 3 TURNO: 2021-154573

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 10:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-154573

FECHA: 21-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Recibo 41895827

Fecha compra: 21-04-2021 10:54
Fecha generación: 21-04-2021 10:58

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 963988333

Datos Personales

Solicitante COSMOS CONSTRUCTORES SAS
Documento NI-9007826127
Usuario / P. NI9007826127

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
47284168	BOGOTA ZONA SUR	40116529	210421393842084888	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cli@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 41895827

Fecha compra: 21-04-2021 10:54
Fecha generación: 21-04-2021 10:58

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 963988333

Datos Personales

Solicitante COSMOS CONSTRUCTORES SAS
Documento NI-9007826127
Usuario / P. NI9007826127

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
47284168	BOGOTA ZONA SUR	40116529	210421393842084888	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cli@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

129

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN de SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 1233**DE: FLOR ALBA MARTÍNEZ VERDUGO****CONTRA: DONA MARÍA LEIRA ROA VARGAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40'600.179,****VIENE DE: JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**Cerrero electrónico: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal De Ejecución Civil Despacho Judicial 110014303014

En mi condición de apoderado especial de FLOR ALBA MARTÍNEZ VERDUGO, en el proceso de la referencia, ante el Señor Juez acudo respetuosamente con el propósito de entregar el avalúo, de conformidad con el numeral cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso:

En ese orden tenemos:

Avalúo catastral

\$ 80'993.000

Valor del avalúo artículo 444 CGP valor base por el 150%

\$121'489.500

El valor del avalúo en los términos del Artículo 444 del Código General Del proceso es la suma de ciento veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$121'489.000).

Allego copia simple de impuesto predial para los fines pertinentes.

Correo electrónico: herlynpastormorenonio@yahoo.es

Sírvasse, Señor Juez proceder.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HERLYN PASTOR MORENO NIÑO.

C. C. No. 79'117.098 de Fontibón

T. P. No. 101.720 CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 APR. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



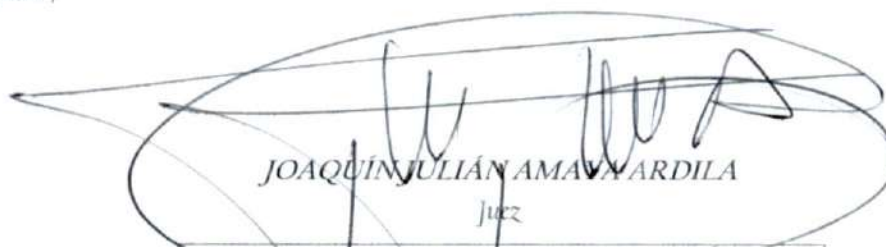
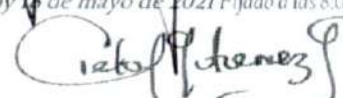
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 044- 02009 01233 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40116529 presentado por la parte ejecutante a folios 321-323 del plenario, el cual asciende a la suma de ciento veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 121.489.500.⁰⁰). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAÑA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR

JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2017-1556 DEL BANCO DE BOGOTÁ.

CONTRA: AVILA ROMERO WILSON

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288 expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, informo a su Despacho que el demandado ha realizado abonos a la obligación por valor de \$1.912.753,56 para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno

Del señor Juez,

Atentamente,



PLUTARCO CADENA AGUDELO

C.C. 19.144.288 DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 23.326 C.S.J.

Re: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO RADICADO:2017-1556

63

Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>

Mié 14/04/2021 12:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

MEMORIAL REPORTANDO ABONOS.pdf;

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, elevo solicitud mediante memorial adjunto.

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO

Asesorías Jurídicas y Cobranzas Cadena y Asociados

ASJURCADE LTDA

Carrera 7 No.17-01 Of 509

PBX 482 4960

30183909674

asjurcade@yahoo.com

El miércoles, 14 de abril de 2021, 12:40:48 p. m. COT, Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se informa que el expediente de la referencia se encuentra en los juzgados de ejecución de sentencias como consta en el pantallazo anexo

Se remite copia al juzgado competente para lo de su tramite.



Ministerio de Educación y Ciencia

En la fecha 20 APR 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

AS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretario(a) _____

ESCRIBIENTE- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO
RADICADO:2017-1556

Atentamente,

asjurcade@yahoo.com

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

64

SEÑOR

JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2017-1556 DEL BANCO DE BOGOTÁ.

CONTRA: AVILA ROMERO WILSON

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288 expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, informo a su Despacho que el demandado ha realizado abonos a la obligación por valor de \$1.912.753,56 para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno

Del señor Juez,

Atentamente,



PLUTARCO CADENA AGUDELO

C.C. 19.144.288 DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 23.326 C.S.J.

61789 28-ABR-'21 7:34

61789 28-ABR-'21 7:34

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	3
U	letra.
RADICADO	
3969-5-14	

RV: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA
WILSON AVILA ROMERO RADICADO:2017-1556

65

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (89 KB)

MEMORIAL REPORTANDO ABONOS.pdf

De: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 3:21 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO
RADICADO:2017-1556

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, elevo solicitud mediante memorial adjunto.

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO

Asesorías Jurídicas y Cobranzas Cadena y Asociados

ASJURCADE LTDA

Carrera 7 No.17-01 Of 509

PBX 482 4960

3183909674

asjurcade@yahoo.com

Cordial saludo,

Se anexa lo solicitado.

Atentamente:

WILLIAM PATRICK ARCHILA GUALDRON

**ESCRIBIENTE- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL**

De: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 1:12 p. m.

Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
asjurcade@yahoo.com <asjurcade@yahoo.com>

Asunto: RE: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO
RADICADO:2017-1556

Buen día, no se adjuntó memorial referido en el escrito

De: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 12:40 p. m.
Para: asjurcade@yahoo.com <asjurcade@yahoo.com>
Cc: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO RADICADO:2017-1556

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se informa que el expediente de la referencia se encuentra en los juzgados de ejecución de sentencias como consta en el pantallazo anexo

Correo: X https://e... 1100140... 023 AUT... PLANTIL... REPARTO... Inicio - R... Bienven... Consult... +

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=6jo1Mm8pLEv%2bYr9REZZ%2bJ6REUQ%3d

Aplicaciones Nueva pestaña Enviados - migue... correo institucional TVBA Iniciar sesión en la... Recibidos (1 446) - j... Rama Judicial

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Abril de 2021 - 12:37:07 PM. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Ponente			
014 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Prendario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- BANCO DE BOGOTÁ S.A.		- WILSON AVILA MORENO			
Contenido de Radicación					
Contenido					
MÍNIMA CUANTÍA. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Feb 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		13 Feb 2019		13 Feb 2019

073-2020-0204 (1).pdf 073-2020-0204.pdf 073-2021-000111...pdf 073-2019-0654.pdf Mostrar todo X

Windows X Word Excel PowerPoint Outlook Internet Explorer Edge OneDrive OneNote Teams File History Settings Control Panel Taskbar System Tray

Se remite copia al juzgado competente para lo de su tramite.

Atentamente:

WILLIAM PATRICK ARCHILA GUALDRON
ESCRIBIENTE- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL

De: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 11:02 a. m.
Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL ANUNCIANDO ABONOS PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA WILSON AVILA ROMERO RADICADO:2017-1556

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, elevo solicitud mediante memorial adjunto.

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

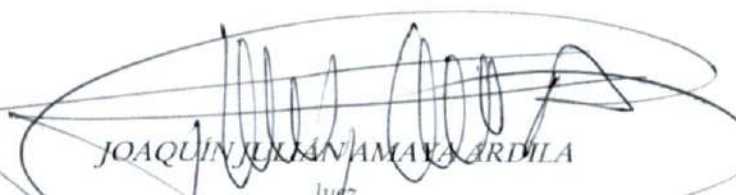
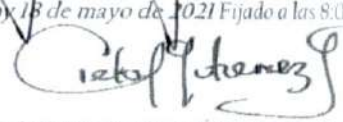
Proceso No. 073 02017 01556 00

En atención, a la documentación que antecede, obre en el expediente y en conocimiento de las partes el informe visto a folios 62-65 del expediente, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante anuncia pagos realizados por el ejecutado en favor del proceso en referencia, por valor de \$1.912.753,56., los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Sin embargo, se le requiere al apoderado judicial de la parte actora para que manifieste al Despacho en que fecha fue realizado dicho abono y además para que indique si solo fue un abono o varios abonos, en caso de que sean varios abonos, deberá indicarse la fecha de cada uno.

De otra parte, previo a proceder sobre la aprehensión del vehículo objeto de cautela, la parte demandante indique si está interesado en que el vehículo embargado quede bajo su custodia y en caso de ser positivo el interés, deberá acreditar que cuenta con un lugar adecuado para custodiar el vehículo embargado. Adicionalmente deberá presentar caución por el valor total del avalúo del referido bien, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JOAQUÍN JUAN NAMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DESPACHO
15/03/21
220

Informe 11001400306120170052300 FABIAN BENAVIDES - nohora andrade.pdf

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Lun 05/04/2021 16:33

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

nohora andrade.pdf;

Allego informe

atentamente

TRANSLUGON LTDA

Nit. 830098528

CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogota

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

03448 8-APR-'21 15:43

03448 8-APR-'21 15:43

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-61
Depacho
3230-181-14
Jairo Gey
FB

11

TRANSLUGON LTDA
NIT 830.098.528-9

31 MAR 21

MARIA CAMILA BERMUDEZ PIESCHACON C.C. 110051803915
CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737

PROCESO: 11001400106120170052360
DEMANDANTE: MARIA CAMILA BERMUDEZ PIESCHACON
DEMANDADO: JOSE RAFAEL AGUILAR CASTELLANOS
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRO

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi
correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT
No 830.098.528-9, en mi condición de secuestro designado por el juzgado de civil municipal
de Bogotá, convalidadamente me dirijo a usted para informarle que el inmueble se encuentra
en un proceso judicial y a cargo de la entidad secuestra TRANSLUGON LTDA. Lo siguiente
es para informarle que se debe realizar un control de arrendamiento con la entidad
secuestra, así como debo realizar consignaciones a la unidad de depósitos banco agrario a
favor del proceso cuenta 110012041800

Con el acostumbrado respeto

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

www.interrapidissimo.com - PLATA, SERVICIOS DE ENTREGA Y LOGISTICA
Casa María Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
C2049127-2478-48d-b50-1819b9a1d5f8 GLO-GLO-R-03 No.700051803915 3890/043890 bogota

DESPACHOS Casilleros → BOG 300
Puertas → 20

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051803915

REMITENTE CC 8300985289 TRANSLUGON LTDA R.L. JOSE RAFAEL CASTELLANOS KR 10 # 14 - 56 OF 308

DESTINATARIO CC 3102526737 MARIA CAMILA BERMUDEZ PIESCHACON KR 13 # 109 - 11 AP 201 ED ZAPPAN 109 P H

BOGOTA\CUND\COL 3102526737 BOGOTA\CUND\COL

DESPACHOS 700051803915

VALOR A COBRAR AL DESTINATARIO al momento de entregar \$ 0

LIQUIDACION
Valor Flete \$ 5.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros conceptos \$ 0,00
Valor total \$ 5.500,00
Forma de pago CONTADO

Observaciones

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737

TRANSLUGON LTD
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

NOHORA ANDRADE CHAPARRO
CARRERA 13 No 109 11 APARTAMENTO 201 EDIFICIO ZAPPAN 109 P H
E S D

PROCESO: 11001400306120170052300
DEMANDANTE: FABIAN BENAVIDES JIMENEZ
DEMANDADO: NOHORA ANDRADE CHAPARRO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo a usted para informarle que el inmueble se encuentra en un proceso judicial y a cargo de la entidad secuestre TRANSLUGON LTDA. Lo siguiente es para informarle que se debe realizar un contrato de arrendamiento con la arrendataria MARIA CAMILA BERMUDE PIESCHACON CC. 1.095.818.922, así como debe realizar consignaciones a la unidad de depósitos banco agrario a favor del proceso cuenta 10012041800.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILA
C.C. 79.800.652 DE BOGOTA

DESTINO BOGOTA\CUND\COL		REMITENTE CC 8300985289 TRANSUGON LTDA R.L. JOSE RAFAEL CASTELLANOS KR 10 # 14 - 56 OF 308		CARGA DOCUMENTO X4		DESTINATARIO CC 3102526737 NORA ANDRADE CHAPARRO KR 13 # 109 - 11 AP 201 ED ZAPPAN 109 P H 3102526737	NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051803712		DESPACHOS Casilleros → BOG ³⁰⁰ / ₂₀ Puertas →	DATOS DEL ENVÍO Paquete: PAQUETE PEQUEÑO Tipo: Servicio Notificaciones Vir Comercial \$ 12.500.00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener DOCUMENTO	LIQUIDACIÓN Valor Fletes \$ 11.250.00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros conceptos \$ 0.00 Valor total \$ 11.500.00 Forma de pago: CONTADO	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
NO VÁLIDO COMO FACTURA		SEMA SEMANE A41										

ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

3102526737

ALL COM

T

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CORREO: 114EJECMBT@CENDOL.RANAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400306120170052300
DEMANDANTE: FABIAN BENAVIDES JIMENEZ
DEMANDADO: NOHORA ANDRADE CHAPARRO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin rendir cuentas comprobadas de mi gestión.

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la CARRERA 13 No 109 11 apto 201 se encuentra arrendado por la señora NOHORA ANDRADE CHAPARRO demandada y propietaria a quien de igual manera se le ha informado que debe colocar a disposición del juzgado los cánones de arrendamiento, y que el arrendatario debe constituir contrato con la entidad secuestre.

De igual manera la señora Nohora manifiesta, hace la petición de que ella subsiste de este canon y que no tiene otro medio económico de subsistencia.

Allego petición de la señora NOHORA ANDRADE CHAPARRO

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

04/MARZO/2021

28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 061 02017 00523 00

En atención a la documentación que antecede, sin necesidad de efectuar mayores razonamientos y por sustracción de materia este Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 23 de febrero de de 2021, y en su lugar se dispone:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 del C. G. del P. regla 7ª la cual establece lo siguiente:

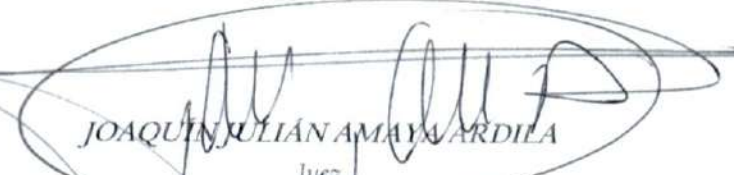
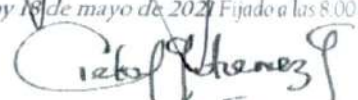
7. A quienes como secuestres, liquidadores o administradores de bienes, no hayan rendido oportunamente cuenta de su gestión, o depositado los dineros habidos a órdenes del despacho judicial, o cubierto el saldo a su cargo, o reintegrado los bienes que se le confiaron, o los hayan utilizado en provecho propio o de terceros, o se les halle responsables de administración negligente.

Lo anterior, en virtud de que el Secuestre actuante Traslugon Ltda., no ha dado cumplimiento en debida forma de sus deberes y obligaciones, pues han sido varias las oportunidades en las que se le ha requerido por parte de este Despacho judicial para que rinda las cuentas comprobadas de gestión sobre el bien inmueble dejado bajo su custodia y el mismo ha sido renuente a dichas ordenes, y ahora sólo se limita en indicar que la demandada no ha puesto a disposición los dineros por concepto de arriendo tras argumentar que ese es el único sustento de la demandada, sin evidenciarse acciones de ninguna índole por parte de aquel, que puedan demostrar intenciones de resolver dicha situación, máxime cuando el inmueble fue dejado bajo su custodia desde el 7 de febrero de 2019. Por lo que se dispone, conforme la norma en cita oficiar al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que adelante las acciones correspondientes en virtud de la falta de deberes en el presente caso del citado auxiliar de la justicia y determine las sanciones de ley correspondientes.

De otra parte, se niega la solicitud de levantamiento de medidas elevado por la parte actora toda vez que, el proceso se encuentra vigente, no se ha decretado la terminación de este y tampoco se dan los presupuestos procesales para ello. No obstante, dicha solicitud se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Agregar al expediente y para los fines pertinentes, la rendición de cuentas aportada por el señor Jorge Rafael Castellanos Aguilar, en su calidad de representante legal de Traslugon Ltda.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7026079

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14

DE EJECUCIÓN

CRA 10 # 14-33 PISO 1 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ, Profesional:

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 11001400302920120018100

Demandante: MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ

Demandado: DORIS ELENA MARIN MENDEZ Y NUBIA JOHANNA FORERO

Oficio: 3841 del 29 de enero del 2020 radicado el 20 de febrero del 2020.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas BUT31, clase motocicleta, servicio particular, a nombre de: DORIS ELENA MARIN MENDEZ desde el 26/12/2007 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil municipal 56 según oficio número 1773 del 10 de julio de 2008 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con el artículo 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: El vehículo cuenta con una medida de embargo ordenada por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá dentro de proceso ejecutivo mixto 2008-0715. Así las cosas, sugerimos hacerse parte dentro del proceso llevado por el despacho descrito, con el fin de que una vez levante la medida o remate el vehículo en comento, se deje a disposición el embargo o el remanente a favor de ese juzgado de conformidad a lo estipulado el Código General del Proceso en el artículo 466.

Cordialmente,



ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM - Coordinador(a) Ju.

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

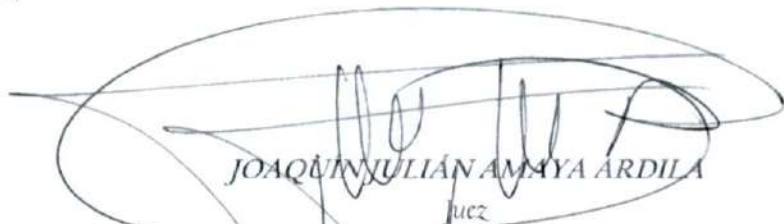
Proceso No. 029 02012 00181 00

En atención a la documentación que antecede, y en virtud de la contestación emitida por la Secretaría de Movilidad, el mismo, se ordena agregar a los autos y se ponen en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

De otra parte, se ordena el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la ejecutada Nubia Johanna Forero como empleada de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización anteriormente Agencia Colombiana para la Reintegración, ya sea por concepto de salario, remuneración, honorario, comisión, cualquier forma de retribución económica frente a una actividad por ella realizada.

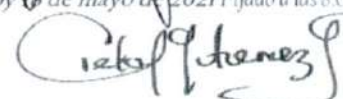
Se limita la medida en la suma de cinco millones trescientos noventa mil pesos moneda corriente (\$5.390.000,00) La Oficina de Apoyo Judicial efectúe las comunicaciones correspondientes, envíense conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Respuesta PQR 1518492

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Mar 20/04/2021 16:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (481 KB)

C-PQR 1518492 - Respuesta Final VDA.zip,

Buen día,

Adjunto  enviamos respuesta PQR-1518492

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

3795-11-04
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
29874 23-APR-'21 10:13

29874 23-APR-'21 10:13

2 fls
2 fls 10/1
1 fls

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.900-8

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 20 de abril de 2021

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1518492

OFICIO No. O-0321-2437

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-029-2011-01159-00 iniciado por COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO NIT. 860.005.921-1 contra JHON JAIRO PÉREZ ARAGÓN C.C. 80.068.438 (Origen Juzgado 29 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos manifestados en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia"

Línea Contacto Banco Agrario 018000915000 • Bogotá D.C. • Colombia • +571 594 8500
servicioalusuario@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT 800.037.900-8
Dirección General Bogotá: Carrera 8 No. 15 - 41 • Código Postal 110321 • PBO: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 APR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



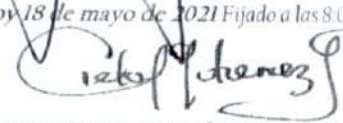
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02011 01159 00

Informe emitido por la entidad financiera Banco Agrario de Colombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ